



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

**BASES GENERALES PROGRAMA MUJERES EN POSTGRADO 2025**

**1. ANTECEDENTES**

Los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Es un trabajo esencial para el sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza de trabajo y de las sociedades, generando una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar.<sup>1</sup>

La actual distribución de las responsabilidades de los cuidados es sumamente desequilibrada, recayendo principalmente en los hogares y siendo realizada mayoritariamente de manera no remunerada por las mujeres.<sup>2</sup>

Sin dejar de resaltar la necesidad urgente de avanzar hacia un sistema de corresponsabilidad que permita redistribuir las labores de cuidado tanto entre hombres y mujeres, como entre las familias y la sociedad en su conjunto, la Universidad de Antofagasta, entiende la importancia de reconocer el trabajo de cuidados no remunerado asumido por las mujeres y el impacto que esto tiene en su carrera académica y profesional.

Es por ello, que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad de Antofagasta, gracias al financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través del Proyecto InES Género, Código INGE210023: “IgUAldaD en CyT en la Universidad de Antofagasta”, ha desarrollado el Programa **“Mujeres en Postgrado”**.

<sup>1</sup> ONU Mujeres y CEPAL, “Cuidados En América Latina Y El Caribe En Tiempos De COVID-19: Hacia Sistemas Integrales Para Fortalecer La Respuesta Y La Recuperación”, 2020.

<sup>2</sup> ONU Mujeres y CEPAL, “Cuidados En América Latina Y El Caribe En Tiempos De COVID-19: Hacia Sistemas Integrales Para Fortalecer La Respuesta Y La Recuperación”, 2020.

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

“**Mujeres en Postgrado**” es un programa de apoyo económico destinado sólo a mujeres que se encuentren cursando estudios de postgrado (magíster o doctorado) en la Universidad de Antofagasta y que desarrollen labores de cuidado de forma permanente. Su objetivo es fomentar la participación, desarrollo y permanencia de las mujeres en los estudios de postgrado en la Universidad de Antofagasta.

## **3. FINANCIAMIENTO**

El siguiente programa espera otorgar una asignación de \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) por beneficiaria, los que se cancelarán en un solo pago anual, donde el número de beneficiarias quedará sujeto a la disponibilidad de presupuesto del proyecto. Este monto podrá utilizarse para gastos de manutención o para el pago de sala cuna, guardería, u otros sistemas de cuidado según el caso, que deberá rendirse.

## **4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO**

El beneficio se entregará a las postulantes calificadas con el puntaje más alto de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

### **4.1. Labores de cuidado (60%):**

La postulante:

- a) No ejerce labores de cuidado permanente. (1 punto)
- b) Ejerce labores de cuidado permanente respecto de niño o niña mayor de 6 años u otra persona en situación de dependencia. (4 puntos)
- c) Ejerce labores de cuidado permanente respecto de niña o niño mayor de 3 y menor de 6 años al momento de la postulación. (5 puntos)
- d) Ejerce labores de cuidado permanente respecto de niña o niño menor de 3 años al momento de la postulación. (7 puntos)

### **4.2. Situación de discapacidad (15%)**

La postulante:

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

- a) No presenta situación de discapacidad. (1 punto)
- b) Se encuentra en alguna situación de discapacidad. (7 puntos)

**4.3. Pertenencia a un pueblo originario (15%)**

La postulante:

- a) No pertenece a un pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente chileno. (1 punto)
- b) La postulante pertenece a un pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente chileno. (7 puntos)

**4.4. Acceso a otras fuentes de financiamiento para el pago de los estudios (10%)**

La postulante:

- a) Recibe financiamiento externo para el pago de los estudios de postgrado y gastos de manutención. (1 punto.)
- b) Recibe financiamiento interno para el pago de los estudios de postgrado y gastos de manutención. (3 puntos)
- c) Sólo recibe financiamiento para el pago de estudios / Sólo recibe financiamiento para el pago de manutención. (5 puntos)
- d) No recibe ninguna otra fuente de financiamiento. (7 puntos)

**5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

- 5.1.** Ser Alumna regular de un programa de postgrado de la Universidad de Antofagasta
- 5.2.** Encontrarse dentro del tiempo regular del desarrollo del programa
- 5.3.** Acreditar el ejercicio de labores de cuidado de forma permanente

**6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:**

- 6.1.** Certificado de alumna regular del programa de postgrado
- 6.2.** Currículum vitae actualizado
- 6.3.** Copia de la Cédula de identidad chilena o pasaporte vigente

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

**6.4. Formulario de postulación**

**6.5. Documento de acreditación de labores de cuidado.** Según el caso:

a) Acreditar labores de cuidado respecto de niñas y niños:

Niñas o niños menores de 12 años deberán presentar el certificado de nacimiento para asignación familiar y carta con declaración simple en la que deje constancia que el niño se encuentra bajo su cuidado.

En el caso de que la postulante proporcione asistencia o cuidado permanente para la realización de actividades de la vida diaria a persona en situación de discapacidad o dependencia o adulto mayor, deberá acreditar dicha situación mediante credencial de discapacidad o certificado médico u otro certificado del estado de la persona a su cuidado, como también presentar documento que indique el vínculo que le une a esa persona (certificado de matrimonio, nacimiento, u otro según corresponda).

b) Acreditar discapacidad: Adjuntando credencial de discapacidad. En casos que no cuenten con ello, adjuntar certificado médico.

c) Acreditar pertenencia a pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente: Certificado de calidad indígena entregado por CONADI, o la institucionalidad correspondiente a su país de origen si lo tienen. De no contar con ello, acreditarlo por el medio que tengan disponible.

**7. ETAPAS**

**7.1. POSTULACIÓN**

Quienes deseen postular al programa, deberán completar correctamente el formulario de postulación que se encuentra en la página web: <https://www.uantof.cl/convocatorias-ines/>

El formulario y los documentos obligatorios deben enviarse al correo: [francisca.jacob@uantof.cl](mailto:francisca.jacob@uantof.cl) con copia a [sec.ditt@uantof.cl](mailto:sec.ditt@uantof.cl)

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

El plazo de postulación comenzará a contar del día siguiente hábil de la publicación de las bases, hasta los diez días hábiles siguientes.

No se aceptarán otras formas de postulación (como por ejemplo en papel, presencial u otro). La organización se reserva el derecho de extender el plazo de postulación por razones técnicas u operativas.

Por el hecho de postular al presente programa, se presume que las postulantes entienden y aceptan su responsabilidad respecto a la veracidad de la información presentada; por consiguiente, en caso de verificarse la existencia de omisión, adulteración o declaración falsa de cualquier dato o la documentación presentada en la postulación, la organización podrá solicitar la restitución de los fondos y ejercer las acciones legales que correspondan en su contra.

Dudas o consultas para el proceso de postulación deben ser dirigidas al correo: [francisca.jacob@uantof.cl](mailto:francisca.jacob@uantof.cl) con copia a [sec.ditt@uantof.cl](mailto:sec.ditt@uantof.cl)

## **7.2. SELECCIÓN**

Tras finalizar la etapa de postulación se evaluarán las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases. Las personas seleccionadas serán notificadas por correo electrónico donde se les indicará el plazo y forma para la suscripción del Convenio de adjudicación con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Escuela de Postgrado donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

## **7.3. ADJUDICACIÓN**

El beneficio se entenderá aceptado, con la suscripción del Convenio de adjudicación, dentro del plazo indicado previamente en el correo de selección.

En el caso que las personas seleccionadas no suscriban el Convenio dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, caducará el derecho al beneficio y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de



**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA**

éstas, mediante el correspondiente acto administrativo.

Quienes deseen rechazar el beneficio, deberán comunicar tal situación hasta la fecha límite para la suscripción de convenio.

En caso de no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, se procederá a seleccionar a la siguiente postulante con mayor puntaje en la lista.